



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO la Resolución DPOSS N° 1074/2019, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se adjudicó la Licitación Pública N° 12/2019 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO MODULOS PLANTA N° 2 - ARROYO BUENA ESPERANZA - USHUAIA - TDF", a la firma CONDOR S.A. por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 49/100 (\$ 23.521.429,49.-).

Que en su artículo 2° se aprobó y autorizó la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DPOSS N° 495/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 1.400.746,12).

Que tal cual lo observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acta de Constatación TCP N° 99/2019 - A.O.P., se verifica un error material en lo consignado en el Artículo 2° de la resolución del Visto, toda vez que corresponde aprobar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en la Resolución DPOSS N° 497/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 49/100 (\$ 5.348.404,49).

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de subsanar dicho error material, corresponde el dictado del presente acto administrativo rectificatorio.

Que el señor Presidente se encuentra ausente conforme Resolución DPOSS N° 1251/2019 por lo que queda habilitada la facultad del suscripto dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas mediante el Artículo 16° inciso 2) de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 2045/2018.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA

///...2.

...//2.

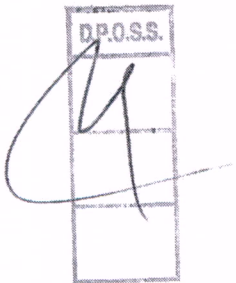
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución DPOSS N° 1074/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 1º de la Resolución DPOSS N° 497/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 49/100 (\$ 5.348.404,49), conforme a lo expuesto en los considerandos.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1307 / 2019.-



Téc. Jesús SVENSON
Vicepresidente
D.P.O.S.S.